

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**21377** *Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Madrid han suscrito, con fecha 13 de diciembre de 2021, un Convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

#### ANEXO

##### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia**

#### REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La Excm. Sra. doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma según Decreto 77/2021, de 9 de septiembre, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

#### EXPONEN

#### I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por Real Decreto

311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

## II

Que la Comunidad de Madrid, de conformidad con su Estatuto de Autonomía en su artículo 26, tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación y en materia de protección y tutela de menores y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

## III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

## IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

## VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

## VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, La Comunidad de Madrid, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de La Comunidad de Madrid con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los anexos I, II y III del presente Convenio.

El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 noventa y cuatro millones ciento trece mil ciento setenta y seis euros con cincuenta y un céntimos de euro (94.113.176,51 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Ciento quince millones novecientos dos mil novecientos veintiséis euros con setenta y tres céntimos de euro (115.902.926,73 €)

2023: Ciento veintiocho millones setecientos ochenta y un mil veintinueve euros con setenta céntimos de euro (128.781.029,70 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. *Compromisos asumidos por la Comunidad de Madrid en cuanto a la ejecución de los proyectos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad de Madrid el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad de Madrid la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad de Madrid realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad de Madrid, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad de Madrid deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad de Madrid necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad de Madrid, mediante la devolución de los créditos implicados.

#### *Cuarta. Compromisos asumidos por la Comunidad de Madrid en materia de información.*

La Comunidad de Madrid se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

– Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.

– Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.

– Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del Convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

*Quinta. Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad de Madrid, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Al ser la Comunidad de Madrid la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad Autónoma de Madrid, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar a la Comunidad de Madrid. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

*Sexta. Participación de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los

fondos asignados a la Comunidad de Madrid, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad de Madrid establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

*Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.*

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad de Madrid.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad de Madrid.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad de Madrid.

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

*Octava. Comisión de Seguimiento.*

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente Convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del Convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad de Madrid:

- Dos representantes designados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Novena. *Publicidad y difusión.*

1. La Comunidad de Madrid se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente Convenio como anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Undécima. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad de Madrid, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

*Duodécima. Modificación.*

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

*Decimotercera. Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

*Decimocuarta. Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.—Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.—Por la Comunidad de Madrid, María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, (PDF Decreto 77/2021).

## ANEXO I

## Comunidad de Madrid

## Relación de proyectos a ejecutar

N.º	Nombre del proyecto	Línea actual	Importe (millones euros)			
			2021	2022	2023	Total
1	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.	I1	75.305.737,19	79.978.963,07	91.732.967,20	247.017.667,46
2	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.	I2	13.436.441,57	27.523.963,66	30.498.062,50	71.458.467,73
3	Plan España País Accesible.	I3	5.370.997,75	8.400.000,00	6.550.000,00	20.320.997,75
Total			94.113.176,51	115.902.926,73	128.781.029,70	338.797.132,94

## ANEXO II

## Comunidad de Madrid

## Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea actual	Semestre	Hito
I1	S2 2021	Obras de remodelación de centros de gestión directa: en fase de redacción de proyectos básicos y pliegos técnicos. Obras de remodelación de centros de gestión indirecta: en fase de redacción de pliegos técnicos. Subvenciones para la adaptación y equipamiento en centros: en fase de redacción de bases reguladoras y orden de convocatoria. Convenios con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación un nuevo modelo de centros y para la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de redacción de los borradores de los convenios. Proyecto socio sanitario de tele asistencia avanzada: adjudicado 100% desarrollo tecnológico (Plataforma y Oficina) Licitación para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico en centros y para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios: en fase de redacción de pliegos técnicos.
I1	S1 2022	Obras de remodelación de centros de gestión directa: redacción del proyecto de ejecución. Obras de remodelación de centros de gestión indirecta: en fase de redacción de pliegos técnicos. Subvenciones para la adaptación y equipamiento en centros: en fase de publicación bases reguladoras y orden de convocatoria. Convenios con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de firma y publicación de los convenios. Proyecto socio sanitario de tele asistencia avanzada: estudios preliminares e inicio de la licitación (compromiso de gasto) para la adquisición de equipamiento tecnológico. Licitación para la adquisición equipamiento técnico y tecnológico en centros y para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios: en fase de redacción de pliegos técnicos.
I1	S2 2022	Obras de remodelación de centros de gestión directa: contratación de la dirección de obra, redacción de pliegos de ejecución de obras. Obras de remodelación de centros de gestión indirecta: 25% comprometido. Subvenciones para la adaptación y equipamiento en centros: en fase de concesión. Convenios con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de ejecución y desarrollo. Proyecto socio sanitario de tele asistencia avanzada: 50% comprometido en la adquisición de equipamiento tecnológico. Licitación para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico en centros y para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios: 50% comprometido.

Línea actual	Semestre	Hito
11	S1 2023	Obras de remodelación de centros de gestión directa: licitación de obras. Obras de remodelación de centros de gestión indirecta: 75% comprometido. Subvenciones para la adaptación y equipamiento en centros: en fase de pago. Convenios con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de ejecución. Proyecto socio sanitario de tele asistencia avanzada: 75% comprometido en la adquisición de equipamiento tecnológico. Licitación para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico en centros y para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios: 75% comprometido.
11	S2 2023	Obras de remodelación de centros de gestión directa: adjudicación e inicio de la ejecución. 100% comprometido con anualidades hasta 2026. Obras de remodelación de centros de gestión indirecta: 100% comprometido con anualidades hasta 2026. Subvenciones para la adaptación y equipamiento en centros: en fase de ejecución en 2023 y siguientes. Convenios con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de ejecución y desarrollo en el 2023 y siguientes. Proyecto socio sanitario de tele asistencia avanzada: en fase de ejecución y firma de convenios con entidades locales para integración de sistemas de tele asistencia en plataforma y cesión de equipamientos técnicos y/o tecnológicos. Licitación para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico en centros y para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.
12	S2 2021	Obras de remodelación de centros de gestión directa de menores: en fase de redacción de pliegos técnicos. Subvenciones para la adaptación y equipamiento dirigidos a menores, y subvenciones para la transformación tecnológica y la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de redacción de bases reguladoras y orden de convocatoria. Convenio con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la mejora tecnológica de los servicios sociales: en fase de redacción de los borradores de los convenios. Historia Social Única: en fase de desarrollo. Licitación para la experimentación de innovaciones en servicios sociales y para la modernización y digitalización de centros de menores: en fase de redacción de pliegos técnicos.
12	S2 2022	Obras de remodelación de centros de gestión directa de menores: 50% comprometido. Subvenciones para la adaptación y equipamiento dirigidos a menores, y subvenciones para la transformación tecnológica y la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de concesión. Subvenciones para apoyar a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos: en fase de publicación bases reguladoras y orden de convocatoria. Convenio con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la mejora tecnológica de los servicios sociales: en fase de ejecución y desarrollo. Historia Social Única: en fase de desarrollo. Licitación para la experimentación de innovaciones en servicios sociales y para la modernización y digitalización de centros de menores: 50% comprometido.
12	S1 2023	Obras de remodelación de centros de gestión directa de menores: 100% comprometido, todo en fase de ejecución. Subvenciones para la adaptación y equipamiento dirigidos a menores, y subvenciones para la transformación tecnológica y la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de pago. Subvenciones para apoyar a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos: en fase de concesión. Convenio con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la mejora tecnológica de los servicios sociales: en fase de ejecución y desarrollo. Historia Social Única: en fase de desarrollo. Licitación para la experimentación de innovaciones en servicios sociales y para la modernización y digitalización de centros de menores: 75% comprometido.

Línea actual	Semestre	Hito
12	S2 2023	<p>Obras de remodelación de centros de gestión directa de menores: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.</p> <p>Subvenciones para la adaptación y equipamiento dirigidos a menores, y subvenciones para la transformación tecnológica y la experimentación de innovaciones en servicios sociales: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.</p> <p>Subvenciones para apoyar a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos: en fase de pago.</p> <p>Convenio con entidades locales/entidades sin ánimo de lucro para la transformación a un nuevo modelo de centros y para la mejora tecnológica de los servicios sociales: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.</p> <p>Historia Social Única: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.</p> <p>Licitación para la experimentación de innovaciones en servicios sociales y para la modernización y digitalización de centros de menores: en fase de ejecución en 2023 y siguientes.</p>
12	S1 2024	<p>Subvenciones para apoyar a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos: en fase de ejecución en 2024 y siguientes.</p>

## ANEXO III

## Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Madrid

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
a) Descripción de la inversión	<p data-bbox="475 479 1086 577"><b>Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas</b></p> <p data-bbox="475 611 1393 696">El proyecto plantea la inversión en la red de centros residenciales y de día en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid para adaptarlos al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona.</p> <p data-bbox="475 714 1393 799">Al mismo tiempo incluye el desarrollo de nuevas soluciones de apoyo desinstitucionalizado que dan cobertura a grupos de población para los que no existe un recurso adaptado actualmente.</p> <p data-bbox="475 817 823 842">La inversión se plantea en tres ejes:</p> <p data-bbox="475 902 1393 958"><b>1. Inversiones de creación, adaptación y equipamiento de Residencias</b> para su adecuación al nuevo modelo de cuidados y el fomento de la autonomía de las personas, que incluye:</p> <ul data-bbox="520 981 1393 1648" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="520 981 1393 1122">• <b>Obras de remodelación y adaptación de Residencias</b> que forman parte de la red pública de atención para personas mayores, dependientes y con discapacidad, para organizarlos prioritariamente en unidades de convivencia de tamaño reducido que permitan la atención con criterios personalizados y el desarrollo del proyecto de vida de las personas.</li> <li data-bbox="520 1160 1393 1503">• <b>Dotación de equipamiento técnico y tecnológico para la intervención terapéutica y la promoción de la autonomía</b> a los centros residenciales de la red de Servicios Sociales que favorezcan la habilitación funcional, estimulación cognitiva (vgr., aulas multisensoriales, equipos de imagen en 360º, juego asociado a la intervención), así como la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía de las personas usuarias propiciando la relación con su entorno y sus redes sociales habituales (equipos informáticos, tabletas, videocámaras, etc.). Con ello se pretende facilitar la comunicación online con sus familiares o redes sociales, el ocio y la conexión con la comunidad; así como de sistemas domóticos que favorezcan la autonomía y libertad de las personas en los centros, como sensores de movimiento, controles de presencia o caídas, permitiendo la deambulación segura, la monitorización de movimientos, la conexión ágil entre personas y profesionales, interacción con las familias, etc.</li> <li data-bbox="520 1570 1393 1648">• <b>Línea de ayudas a centros privados y concertados mediante subvenciones</b> para su adaptación a unidades de convivencia y el equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía.</li> </ul>	C22.I1

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
1	<b>Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas</b>	C22.I1
<b>2. Inversiones de adaptación y equipamiento en centros especializados, que incluirán:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inversiones en construcción o adaptación de centros especializados</b>, que den respuesta a necesidades específicas de intervención en centros especializados que atienden a personas mayores en exclusión social o en centros o unidades de atención especializada, la adaptación de los edificios de residencia y centro ocupacional de Colmenar de Oreja con objeto de comunicar interiormente los edificios y los Centros residenciales de la Red de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.</li><li>• <b>Dotación de equipamiento técnico y tecnológico para la mejora de la intervención terapéutica enfocada a la autonomía</b>, en centros de atención especializada como el Centro de Esclerosis Múltiple Alicia Koplowitz mediante la adquisición de equipamientos tecnológicos-médicos que alarguen la autonomía física. Asimismo, se prevé la creación de salas multisensoriales Snoezelen, en centros propios, que no cuentan con este recurso en su programa de intervención, con objeto de mejorar la calidad de vida de a través de la estimulación o relajación sensorial según los objetivos a trabajar y necesidades y capacidades motoras y neurológicas de la persona.</li></ul> <b>3. Ayudas a Entidades Locales, a Entidades de economía social y gestoras de Centros de Atención Diurna para la adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad</b> , ampliando la red de centros existentes y su dispersión territorial en la Comunidad de Madrid, de modo que se prolongue la permanencia de las personas que necesitan cuidados en sus domicilios, se fomente su autonomía y se retrase su traslado a residencias. Este eje incluirá: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inversión en infraestructuras</b> para la creación mediante construcción o adquisición y/o reforma de centros de día con criterios de accesibilidad, eficiencia energética y dispersión territorial entre otros.</li><li>• <b>Dotación de equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía</b> de las personas usuarias mediante el equipamiento de los centros de día con tecnologías que favorezcan la autonomía y la relación con el entorno y redes sociales (equipos informáticos, tabletas, videocámaras, etc.) que permitan la comunicación online con sus familiares o redes sociales, el ocio y la conexión con la comunidad.</li><li>• Este eje se complementará con una línea de <b>ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día</b> para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.</li></ul>		

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
1	Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas	C22.I1
b) Implementación de la inversión	<p>La implementación de la inversión se realizará principalmente por dos vías: la ejecución directa de las inversiones por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid mediante licitación de obras o adquisición de equipamiento y la ejecución indirecta por parte de entidades locales y privadas mediante convenios y concesión de ayudas por subvenciones de concurrencia no competitiva.</p> <p>La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Fase 1:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y diseño de pliegos de licitación; licitación de inversiones por lotes y formalización de contratos para los centros de los que la Consejería es titular.</li><li>- Diseño y publicación de convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro y empresas gestoras de centros residenciales y de atención diurna para la adaptación del modelo y mejora de los centros de servicios sociales.</li><li>- Resolución de convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro y a empresas gestoras de centros residenciales y de atención diurna para inversiones en infraestructuras y equipamiento.</li><li>- Negociado y firma de convenios plurianuales con entidades locales.</li><li>- Ejecución de inversiones en infraestructuras y equipamiento por parte de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro y empresas gestoras de centros residenciales y de atención diurna.</li></ul>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
1	Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas	C22.I1
	<p>Fase 2:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecución de obras licitadas por la Consejería. Licitación de equipamiento tecnológico y mueble de centros públicos de la Consejería.</li><li>- Ejecución de inversiones en infraestructuras y equipamiento por parte de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro y empresas gestoras de centros residenciales y de atención diurna.</li></ul> <p>Se prevé entre otras actuaciones, como parte de los proyectos de adecuación al nuevo modelo de cuidados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La redacción de proyectos y licitación de obras de adecuación de unidades de convivencia y de salas de estimulación sensorial en residencias de gestión indirecta.</li><li>- Inversión parcial en equipamiento de rehabilitación, mobiliario para la eliminación de sujeciones, nuevas tecnologías de terapia: compra de tablets, camas, colchones antiescaras última generación, control de errantes y videovigilancia en centros residenciales de gestión indirecta.</li></ul> <p>Fase 3:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipamiento de centros públicos de la Consejería.</li><li>- Ejecución de obras y equipamiento por parte de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro y empresas gestoras de centros residenciales y de atención diurna.</li></ul> <p>Se prevé entre otras actuaciones como parte de los proyectos de adecuación al nuevo modelo de cuidados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El inicio de la ejecución de los proyectos de obras de unidades de convivencia y salas de estimulación cognitiva en residencias de gestión indirecta.</li></ul> <p>Así como inversión parcial en equipamiento de rehabilitación, mobiliario para la eliminación de sujeciones, nuevas tecnologías de terapia: adquisición de camas geriátricas súper bajas para eliminación de sujeciones; material clínico y de rehabilitación en los centros residenciales de gestión indirecta.</p>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
1	Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas	C22.I1						
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I1. con la siguiente previsión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>68.840.455,19 €</td> <td>50.963.963,07 €</td> <td>91.732.967,20 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total.</b> - 211.537.385,46 €</p>		2021	2022	2023	68.840.455,19 €	50.963.963,07 €	91.732.967,20 €
2021	2022	2023						
68.840.455,19 €	50.963.963,07 €	91.732.967,20 €						
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los conceptos de gasto fundamentales consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en infraestructuras por obras de construcción y reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad y la eficiencia energética.</li> <li>• Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual) y mobiliario.</li> <li>• Ayudas a entidades locales, entidades privadas y entidades sociales sin ánimo de lucro.</li> </ul>							

PROYECTO Nº: 2	NOMBRE DEL PROYECTO: Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios	LÍNEA: C22.11
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto Socio Sanitario Teleasistencia Avanzada de la Comunidad de Madrid es una apuesta por el desarrollo de un <b>modelo integrado de atención social y de la salud en el domicilio</b> (presencial no presencial) que, sobre la <b>base del sistema de tele asistencia social y del sistema sanitario de atención primaria</b>, de forma <b>voluntaria e individualizada</b>, apoya a la persona que requiere cuidados de larga duración en razón de su situación de <b>dependencia o cronicidad</b>, así como a sus <b>cuidadores</b>, contribuyendo a prevenir o intervenir respecto a su <b>fragilidad</b> (actividad física, hábitos y soldad no deseada), hacer <b>seguimiento de personas con enfermedades crónicas</b>, prevenir y dotar de <b>seguridad al hogar</b> y <b>promover su autonomía personal</b>, y todo ello a partir de la <b>evolución de la tele asistencia básica en una avanzada</b> fundamentada en la prevención social, la <b>integración de prestaciones</b> y apoyos y la <b>tele monitorización sanitaria</b>.</p> <p><b>Los objetivos del proyecto se concretan en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de una solución tecnológica integrada y transformadora, que incluya analítica avanzada de datos, y que se encuentre articulada en verticales y/o <b>programas funcionales</b> (apoyo, prevención y seguridad en el hogar, estimulación cognitiva), <b>sociales</b> (participación comunitaria, apoyo a cuidadores, soledad no deseada), <b>de salud física</b> (prevención de caídas, ejercicio y control de hábitos-incluidos de alimentación-, seguimiento y control post hospitalario, adherencia a la hospitalización, seguimiento de enfermedades crónicas) y <b>mental</b> (deterioro cognitivo, duelo y maltrato).</li> <li>• La <b>incorporación de terminales digitales y móviles</b>, detectores, <b>sensores</b>, sistemas de <b>domótica, adaptaciones sensoriales y tecnología para la comunicación</b>, que serán instalados en domicilios, en zonas territoriales referenciadas, en el marco del desarrollo de la fase del programa que es presentada para su financiación.</li> <li>• Contribuir al desarrollo desde el ámbito sanitario sistemas integrados a los servicios sociales <b>de tele monitorización y tele consulta</b> desde el ámbito sanitario.</li> <li>• Garantizar que la <b>Comunidad de Madrid</b> y/o entidades públicas responsables del servicio público social o sanitario, disponen de un cuadro de mando que permite el <b>adecuado control, seguimiento y evaluación de la ejecución de la prestación de los diferentes programas</b>, así como su seguimiento y evaluación.</li> <li>• Contribuir a una gestión más unificada del servicio público planificado por la Comunidad de Madrid</li> <li>• Favorecer la implementación de la tele asistencia avanzada y otros servicios de la cartera del sistema de atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Incorporar nuevos dispositivos de tecnología avanzada, de tipo asistencial y terapéutico, al servicio de la autonomía y los cuidados.</li> <li>• Posibilitar, en el marco de la coordinación socio sanitaria, la integración en la plataforma de aquellos equipamientos de monitorización necesarios para el seguimiento de enfermos crónicos, que sirvan de cauce al establecimiento de una ruta socio sanitaria impulsada por los sistemas públicos de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
2	Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios	C22.11
	<p><b>La inversión se realizará en dos ejes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inversión en desarrollo tecnológico</b> en la plataforma de soporte y desarrollo de aplicativos capaces de ofrecer servicios de tele monitorización y tele salud, desde el ámbito sanitario, y nuevos servicios de tele asistencia y promoción, según las necesidades de las personas y planificación de sostenibilidad del modelo, debiendo ser este sistema interoperable con otras aplicaciones de gestión y, en especial, entre los sistemas social y sanitario y con otros servicios sociales de la Comunidad de Madrid.</li><li>• <b>Adquisición e instalación inicial de equipamientos domiciliarios y profesionales</b>, en los que podrían incluirse otros sistemas domóticos de apoyo a la movilidad, conectividad y facilitadores de la autonomía personal.</li></ul> <p><b>La inversión se complementaría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La elaboración de un <b>estudio preliminar de necesidades socio sanitarias</b>, desde una perspectiva holística que aborde aspectos: a) demográficos; b) fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y entre ellas de forma particular el impacto de la soledad no deseada y la fragilidad en general en el desarrollo de las actuaciones; c) amen preferencias, intereses de los potenciales usuarios de programas sociales; d) tendencias; e) aspectos técnicos; f) de organización del mercado; e) de gestión (necesidades de recursos humanos y de capacitación de profesionales).</li><li>• La contratación de consultorías necesarias y una <b>Oficina Técnica para la coordinación operativa de los trabajos</b>.</li><li>• La <b>capacitación y acompañamiento de profesionales y equipos</b> en el uso de las herramientas tecnológicas y metodologías de tele asistencia incorporadas, así como la formación de <b>cuidadores y usuarios</b>.</li></ul> <p><b>El proyecto está alineado con:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Los objetivos de Gobierno de creación de una ruta socio sanitaria, el desarrollo de la iniciativa MCC ("Madrid Conecta - Cuidados"), la definición de un Plan Integral en longevidad, fragilidad y soledad, y la estrategia de desarrollo de un programa de tele asistencia avanzada en la CAM.</li><li>b) La Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas de la Comunidad de Madrid, y en concreto con las líneas 4 (Desarrollo de rutas y procesos asistenciales integrados), 5 (Desarrollo de herramientas informáticas de apoyo y seguimiento a pacientes y profesionales) y 6 (Desarrollo de elementos para mejorar la información, comunicación y educación de los pacientes y sus cuidadores, dirigido a mejorar el autocuidado).</li></ol>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
2	Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios	C22.11						
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión se implementará en tres fases, a desarrollar en los tres años de vigencia del proyecto:</p> <p><b>1ª fase.</b> – Consultoría.</p> <p><b>2ª fase.</b> – Encargo, contratación y desarrollo tecnológico (diseño plataforma integración digital; aplicación proceso avanzado de tratamiento de datos; instalación de la inversión tecnológica, de las aplicaciones de intercambio de datos y ampliación de redes sociales, familiares y de apoyo al cuidador) (S2:2021 – S2: 2023).</p> <p><b>3ª fase.</b> – Encargo, contratación y adquisición de terminales digitales para la renovación del parque analógico e incorporación de equipamientos tecnológicos domiciliarios que favorezcan la implementación de programas de intervención social y sanitaria, en el marco del desarrollo del servicio de tele asistencia, en una modalidad avanzada (S1: 2022 – S2: 2022).</p> <p><b>4ª fase.</b> - Dinamización del proyecto y formación de profesionales vinculados al sistema público de servicios sociales y al sistema público de salud de la Comunidad de Madrid.</p>							
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.11. con la siguiente previsión:</p> <table border="1" data-bbox="614 1534 1268 1680"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.465.282,00 €</td> <td>29.015.000,00 €</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total.</b> - 35.480.282,00 €</p>		2021	2022	2023	6.465.282,00 €	29.015.000,00 €	€
2021	2022	2023						
6.465.282,00 €	29.015.000,00 €	€						

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><b>2</b></p> <p><b>Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios</b></p> <p><b>1) Estudios preliminares y consultoría.- 904.000 €</b></p> <p><b>2) Inversión en infraestructuras tecnológicas. -5.078.622 €</b></p> <p><b>2.1. Desarrollo de la plataforma integral y sus verticales &amp; programas.</b></p> <p>Desarrollar la solución tecnológica del proyecto socio sanitario teleasistencia avanzada, que permita sustentar el trabajo de los profesionales en la atención integrada sanitaria y social, el apoyo a las personas destinatarias y sus cuidadores y la recogida de datos y gestión de los sensores (y su recogida de datos) y que sea compatible con los requerimientos de interoperabilidad de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.</p> <p><b>2.2. Oficina Técnica del Proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación y apoyo a la dirección del proyecto</li> <li>• Gestión del cambio</li> <li>• Apoyo en control, supervisión y evaluación fases e hitos del proyecto</li> <li>• Coordinación de la formación de profesionales del ámbito socio sanitario</li> <li>• Secretaria Técnica del proyecto.</li> </ul> <p><b>3) Inversión en equipamientos tecnológico en los domicilios.-27.480.709 €</b></p> <p><b>3.1. Terminales digitales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de terminales fijos: 105.477</li> <li>• Número de terminales móviles: 13.708</li> <li>• Precios estimados: 180 € y 80 €, respectivamente. Se ajustará nº a la cuantía.</li> </ul> <p><b>3.2. Tecnología vinculada.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de usuarios iniciales estimados: 4.650</li> <li>• La distribución de los equipamientos responde a un criterio porcentual, de conformidad con la confluencia de factores de riesgo social y vulnerabilidad. Los precios de los dispositivos que han servido de base para la elaboración del presupuesto se ajustan a los del mercado de provisión de los mismos.</li> </ul> <p><b>a) Tecnología vinculada a las actividades vinculadas a la tele monitorización y seguimiento de personas crónicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipología: detectores de caídas, frigorífico, camas, sillones, electricidad, y, en general, sensórica de tele monitorización de constantes, detectores de hábitos y otros de análoga naturaleza.</li> </ul>	<p><b>C22.11</b></p>

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
2	<b>Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios</b>	C22.11
<p><b>b) Tecnología para la adaptación de los terminales para personas con deficiencias sensoriales:</b></p> <p>* Tipología: amplificadores de sonido, teléfonos adaptados, teclas grandes, dispositivos de comunicación pictográfica</p> <p><b>c). Sensórica y detectores para la prevención, seguridad en el hogar y desarrollo de la autonomía desde los servicios sociales</b></p> <p>* Tipología: detectores de humo, humedad, gas, control de errantes, dispositivos de localización, sistemas apertura y cierre de puertas...</p> <p><b>d) Tecnología innovadora para interacción en tele asistencia avanzada.</b></p> <p><b>e) Tecnología asociada a los programas de apoyo al cuidador, video asistencia, promoción de la autonomía y participación comunitaria.</b></p> <p>* Tablets</p> <p>* Software de gestión</p> <p><b>4) Dinamización y formación de profesionales y usuarios del ámbito socio sanitario.-</b></p> <p style="text-align: right;">.-2.016.951 €</p> <p>- Formación a &gt;100 profesionales de salud y social, durante 24 meses, para formar en la utilización de la plataforma y especialmente, en los procesos de atención integrada implementados. Se resume en 1 sesión mensual por mes (24 sesiones), en grupos de aproximadamente diez profesionales (240 sesiones).</p> <p>- Utilizar 'implementation science' en línea con los proyectos europeos líderes. La metodología se resume en evaluar el proyecto durante la implementación y corregir, junto con la oficina de coordinación, los elementos clave de evaluación. Se resume en sesiones bi-semanales de evaluación del proyecto en cada uno de los territorios priorizados.</p> <p>Se considera conveniente la contratación conjunta de la Oficina Técnica y los servicios de capacitación y acompañamiento de profesionales, al menos en el desarrollo del programa sanitario. Estas actividades se desarrollarán hasta diciembre de 2026.</p> <p>Los cursos de capacitación y formación estarán dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales del sistema público de servicios sociales</li> <li>• Profesionales del sistema público de salud</li> <li>• Trabajadores del sector de la atención domiciliaria</li> <li>• Usuarios y cuidadores informales.</li> </ul>		

PROYECTO Nº: 3	NOMBRE DEL PROYECTO: Transformación tecnológica de los Servicios Sociales	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto abordará la digitalización integral modular de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid mediante la creación de un marco tecnológico avanzado que pueda integrar diferentes aplicaciones y funcionalidades orientadas al desarrollo de la <b>Historia Social Única</b>, herramientas para la gestión de centros y servicios, gestión de subvenciones, automatización de procesos y visualización avanzada de datos para la toma de decisiones.</p> <p>Los objetivos clave del proyecto serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de entorno tecnológico común ágil, dinámico y conectado que interrelacione los niveles de atención por parte de todos los profesionales que participan en el sistema.</li> <li>• Automatizar procesos centrales y generar procesos dinámicos y conectados entre centros del sistema de Servicios Sociales.</li> <li>• Facilitar el acceso y tramitación de servicios y prestaciones sociales mediante aplicativos y herramientas centradas en la persona, con criterios de privacidad, transparencia, accesibilidad, normalización y simplificación administrativa.</li> <li>• Sentar las bases para habilitar una historia social única interoperable con otros sistemas de protección (empleo, salud, y educación).</li> <li>• Aprovechar el potencial de las tecnologías y la inteligencia artificial para generar información automatizadas sobre el uso y resultados de los servicios, para detectar necesidades y para planificar las actuaciones.</li> <li>• Una aplicación informática interinstitucional para la detección y seguimiento de casos de maltrato infantil en la Comunidad de Madrid e integración de los datos en el Registro Unificado de casos de Maltrato Infantil (RUMI) que será sustituido por el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI) una vez entre en vigor la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</li> </ul> <p>A la vez permitirá funcionalidades de back-office para la administración, permitiendo la explotación y análisis de datos, y facilitando herramientas de gestión a los equipos profesionales de los centros y servicios de la red de Servicios Sociales.</p> <p><b>La inversión se centrará en tres ejes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inversión tecnológica</b>, consistente en el diseño y desarrollo de los sistemas, la adquisición e instalación de equipamientos y la conectividad con redes y dispositivos en los diferentes servicios y centros de referencia y con dispositivos de personas usuarias cuando sea necesario. Implantación modular del sistema de gestión.</li> <li>• <b>Adquisición de equipamiento</b> para la renovación y dotación de dispositivos tecnológicos a los centros de servicios sociales necesarios para el uso de estos servicios.</li> </ul>	

PROYECTO Nº: 3	NOMBRE DEL PROYECTO: Transformación tecnológica de los Servicios Sociales	LÍNEA: C22.I2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales y a entidades sociales sin ánimo de lucro para la inversión en la mejora tecnológica</b> que incluya, tanto desarrollos tecnológicos (herramientas de gestión, digitalización de expedientes, explotación de información, conectividad entre servicios, etc.) y equipamiento tecnológico necesario para la transformación digital (ordenadores, equipamiento audiovisual, etc.).</li> </ul> <p>Complementariamente será necesaria la <b>capacitación a profesionales</b> en el manejo del sistema digital, así como el desarrollo de análisis de necesidades que permitan planificar las inversiones a llevar a cabo.</p> <p>Este desarrollo integrará, entre otras funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una herramienta de valoración del riesgo de desprotección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Modernización de la aplicación de Acogimiento Familiar.</li> <li>• Creación de aplicaciones para el tratamiento de los expedientes procedentes de centros maternos, y centros de apoyo y encuentro familiar, así como la renovación de títulos de familias numerosas (y monoparentales) a través de app</li> <li>• La plataforma de gestión del sistema de indicadores de la red del programa “emplea tu capacidad”.</li> <li>• Una plataforma on-line para la red PREDEA de detección de abusos a personas con discapacidad.</li> <li>• La digitalización de expedientes de los centros base de atención a personas con discapacidad la mecanización de los expedientes y actualización/mejora de la base de datos de discapacidad.</li> <li>• Una plataforma online de gestión de los datos de atención y el movimiento asistencial de los centros y recursos de la red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera que permita la gestión de los datos de las memorias anuales, de los centros y recursos de atención a personas con enfermedades mentales.</li> </ul>	
b) Implementación de la inversión	<p>Las inversiones se ejecutarán por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y por Madrid Digital, responsable de la estrategia de digitalización en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Adicionalmente, se establecerán líneas de ayuda a Entidades Locales mediante convenio y a Entidades Sociales sin Ánimo de Lucro mediante subvenciones de concurrencia no competitiva.</p> <p>Fase 1:</p> <p>Licitación y contratación del estudio preliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico de necesidades, concepción del sistema, análisis de sistemas de recogida de información, procedimientos y aplicaciones existentes en todas las áreas competencia de la Consejería, diseño de la Historia Social, definición de funcionalidades y requisitos que debe tener el sistema y licitación del servicio.</li> <li>- Diseño, publicación y resolución de convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
3	Transformación tecnológica de los Servicios Sociales	C22.I2						
	<p>Fase 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licitación y contratación del proyecto de digitalización (se decidirá si se adjudica la totalidad del servicio o por lotes).</li> <li>- Desarrollo tecnológico modular. Cada uno de los módulos tendrá un proceso de desarrollo que implicará diseño, parametrización, desarrollo tecnológico, testeo, e implementación, la implementación. Digitalización de los procesos; desarrollo de interoperabilidad entre datos de distintas instituciones/organismos. Digitalización de todos los procedimientos en papel vigentes e incorporación a la Historia Social en formato digital.</li> <li>- Compra mediante licitación de equipamientos informáticos con los requisitos necesarios para profesionales.</li> <li>- Ejecución de inversiones por parte de entidades locales y entidades sin ánimo.</li> </ul> <p>Fase 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Versión definitiva y puesta en marcha de la Historia Social Única.</li> <li>- Desarrollo de la interoperabilidad con otros actores de los Servicios Sociales, por ejemplo, entidades privadas proveedoras de servicios del sistema.</li> <li>- Ejecución de inversiones por parte de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>- Formación a profesionales mediante tutoriales, guías, etc. y a las personas usuarias para facilitar su uso. Las empresas que realicen los desarrollos del sistema de información realizarán, junto con funcionarios de la propia Consejería las acciones formativas de los profesionales que usarán el sistema.</li> </ul>							
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I2. con la siguiente previsión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11.560.295,50 €</td> <td>4.637.888,60 €</td> <td>14.698.450,56 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total.</b> - 30.896.634,66 €</p>		2021	2022	2023	11.560.295,50 €	4.637.888,60 €	14.698.450,56 €
2021	2022	2023						
11.560.295,50 €	4.637.888,60 €	14.698.450,56 €						
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en desarrollos tecnológicos, plataforma, de módulos, aplicativos, integraciones e interoperabilidad.</li> <li>• Adquisición de equipamiento tecnológico.</li> <li>• Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc.</li> <li>• Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias.</li> <li>• Ayudas a entidades locales y entidades sociales sin ánimo de lucro.</li> </ul>							

PROYECTO Nº: 4	NOMBRE DEL PROYECTO: Experimentación de innovaciones en Servicios Sociales	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha de varias experiencias piloto que permitan desarrollar métodos de trabajo, herramientas y desarrollo de nuevos servicios que serán escalados y eventualmente podrían ser incorporados posteriormente en la cartera de servicios. En concreto, se pilotarán las siguientes intervenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Línea de ayudas a entidades locales para la creación de una red de centros de cohousing en viviendas para personas mayores o con discapacidad.</b> Para avanzar en soluciones innovadoras del nuevo modelo de cuidados, se abrirá en 2022 esta línea de ayudas a entidades locales para la compra y/o adaptación de viviendas que creen una red residencial para personas mayores o con discapacidad según modelo de cohousing.</li> <li>• Desarrollo de dos <b>experiencias piloto sobre la reforma de los servicios de atención primaria:</b> una en un municipio grande y otra en una mancomunidad, que se centrarán en el cambio de los modelos de atención y la reorganización de los servicios; estas experiencias que se desarrollarán en partenariatio con los distintos actores abordarán aspectos claves de reforma como la simplificación administrativa, orientación a resultados, autonomía en la gestión, establecimiento de pasarelas entre la atención comunitaria y la especializada, e introducción de iniciativas que fomenten la activación de la comunidad por medio de tecnologías, como por ejemplo HOPLR <a href="https://services.hoplr.com/">https://services.hoplr.com/</a> u OKencasa <a href="https://okencasa.com/">https://okencasa.com/</a></li> <li>• <b>Pilotaje de servicio Home Visiting (VISITAS A DOMICILIO):</b> un programa de visitas consistente en una visita mensual a domicilio por parte de personal especializado, con duración estimada hasta los dos años de edad del niño o la niña <i>es decir, desde el embarazo hasta que el niño cumpla dos años</i>. Las visitas incluirán asistencia en ámbitos como dieta, lactancia, seguridad, habilidades parentales o salud mental. El programa estará dirigido a familias en una situación socioeconómica vulnerable, y especialmente a madres primerizas.</li> </ul> <p>La evidencia científica muestra cómo los primeros años -e incluso meses- de vida de los niños tienen un gran impacto sobre elementos como la salud en la edad adulta, el nivel educativo, o el futuro laboral de los niños. Así, esta primera etapa es crucial a la hora de dotar tanto a las familias como a la infancia de los recursos necesarios que contribuyan a su bienestar posterior. Una de las políticas que más efectivas se han mostrado a la hora de potenciar la igualdad de oportunidades entre niños es la de las visitas a domicilio por parte de personal de enfermería durante el embarazo y la edad preescolar. Este tipo de programas han mostrado un impacto positivo en la salud, resultados académicos y habilidades sociales y emocionales de los niños, además de mejorar las habilidades parentales y la salud mental de las madres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experimentación de un contrato de impacto social como instrumento de financiación de los servicios sociales.</b> Es un tipo de contrato de pago por resultados, es decir, que su pago se vincula a la consecución de unos objetivos de impacto social, previamente acordados y formalizados en los pliegos de condiciones mediante unas métricas específicas. A diferencia de los países anglosajones, donde llevan más de 20 años utilizándose, en nuestro país no hay apenas experiencia en este tipo de contratos. Dentro de éstos, el contrato de impacto social transfiere el riesgo de no consecución de los resultados acordados, de las entidades prestadoras del servicio a las entidades inversoras. Las cuales, por asumir dicho riesgo, reciben una rentabilidad asociada al capital que adelantan a las entidades prestadoras del servicio para financiar la intervención social. Rentabilidad que corre a cuenta de los ahorros generados a la Administración por dicha intervención.</li> </ul>	

PROYECTO Nº: 4	NOMBRE DEL PROYECTO: Experimentación de innovaciones en Servicios Sociales	LÍNEA: C22.I2
	<ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Proyecto piloto BARNAHUS (casa de los niños)</b> para la atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) que hayan sido o se tenga la sospecha de que puedan haber estado involucrados en situaciones de abuso sexual y sus familias. En la Comunidad de Madrid existen protocolos de identificación y denuncia, así como recursos para atender a los menores que han sufrido algún tipo de violencia sexual, sin embargo, lo que se pretende con el proyecto Barnahus es disponer de profesionales especializados y coordinados, y agrupar en un mismo espacio, todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir así la victimización secundaria de los niños víctimas y de sus familias. Con este proyecto se pone a los NNA en el centro de la intervención, evitando que tengan que revivir el abuso sexual a través de múltiples declaraciones <b>ofreciendo a su vez</b> un entorno amigable y respetuoso con sus necesidades.</p> <p>Durante los últimos años este modelo se ha ido extendiendo por varios países europeos, lo que demuestra su viabilidad e impacto positivo. El proyecto se plantea como un proyecto piloto a implementar en Madrid capital.</p> </li> <li> <p><b>Proyecto piloto Asistente Personal para Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera.</b> La asistencia personal puede contribuir a que la persona con enfermedad mental pueda desarrollar su proyecto de vida de manera más autónoma. Supone un Servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal. Las personas con enfermedad mental grave y duradera podrían beneficiarse de la prestación de asistencia personal reconocida en la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Con este proyecto se pretende valorar la viabilidad de su diseño y adaptación a las características y necesidades de las personas con enfermedad mental.</p> <p><b>Tramitación de dos licitaciones dirigidas a instituciones públicas y privadas</b> que operan en el sistema de servicios sociales, para el desarrollo de nuevos modelos de intervención preventivo con menores en conflicto social, soluciones innovadoras de acogimiento profesionalizado y especializado para menores extranjeros no acompañados. Concretamente, está previsto licitar dos proyectos piloto, esto es, el acogimiento familiar profesionalizado y la promoción del acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Estos proyectos piloto serán monitorizados y evaluados de modo independiente, con objeto de medir su impacto y potencial replicabilidad.</p> <p><b>Convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos de innovación social.</b> Dirigida a entidades públicas y privadas que desarrollen proyectos de innovación social en distintos ámbitos, a determinar en las bases reguladoras. Entre los criterios de baremación se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto, el diseño participativo de la propuesta, su replicabilidad y el impacto previsto. Las entidades beneficiarias deberán realizar una evaluación independiente del diseño, implementación, resultado e impacto de la propuesta.</p> <p><b>Evaluación de las políticas públicas de la Consejería.</b> Se elaborará un plan piloto de evaluación de las políticas públicas de la Consejería, mediante la contratación con entidades externas expertas en la materia. Este plan deberá contener la temporalización y el coste previsto de la ejecución de esta evaluación. En función de la información contenida en este plan piloto, se seleccionarán algunas de estas políticas para evaluarlas y testar dicho plan. Dichas evaluaciones deberán contener propuestas de mejora.</p> </li> </ul>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
b) Implementación de la inversión	<p data-bbox="453 443 1433 499">Los pilotajes se plantearán de manera independiente con una estructura similar de experimentación:</p> <ul data-bbox="501 521 1267 645" style="list-style-type: none"> <li>• Definición de las condiciones para el pilotaje y selección de agentes.</li> <li>• Diseño de la experiencia piloto junto con la entidad que la desarrollo.</li> <li>• Experimentación y testeo de los servicios</li> <li>• Evaluación y plan de escalado o réplica.</li> </ul> <p data-bbox="453 667 528 689">Fase 1:</p> <ul data-bbox="501 723 1433 969" style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de los proyectos piloto, con definición de las condiciones para el pilotaje y los procesos de evaluación y transferencia de conocimiento posteriores.</li> <li>- Selección de agentes y diseño de las experiencias piloto junto con los equipos que las desarrollarán.</li> <li>- Lanzamiento de las experimentaciones lideradas desde la Consejería.</li> <li>- Encargo de estudio base que analice la viabilidad y oportunidad de desarrollo del proyecto de Asistencia Personal en la Comunidad de Madrid y posterior análisis de resultados.</li> </ul> <p data-bbox="453 981 528 1003">Fase 2:</p> <ul data-bbox="501 1037 1433 1216" style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las experimentaciones y de evaluaciones intermedias de las mismas con objeto de extraer aprendizajes provisionales.</li> <li>- Elaboración Pliegos para la licitación de un contrato de servicios para la gestión de un proyecto piloto que incluya el asesoramiento técnico y la formación en asistencia personal a entidades del movimiento asociativo para que desarrollen servicios de asistencia personal dirigido a personas con enfermedad mental grave y duradera.</li> </ul> <p data-bbox="453 1238 528 1261">Fase 3:</p> <ul data-bbox="501 1283 1433 1440" style="list-style-type: none"> <li>- Finalización de las experimentaciones y elaboración de informes de evaluación y acciones de transferencia de conocimiento y diseño de escalados.</li> <li>- Licitación, adjudicación y ejecución del contrato del proyecto piloto Asistente Personal así como seguimiento del mismo por parte de la Consejería Familia, Juventud y Política Social.</li> </ul> <p data-bbox="453 1462 1433 1541">El contrato de impacto social se pondrá en marcha mediante una licitación pública, y el desarrollo de proyectos de innovación social, mediante la correspondiente convocatoria pública de subvenciones.</p> <p data-bbox="453 1563 1385 1585">La evaluación de las políticas públicas de la Consejería, por su parte, se hará en dos fases:</p> <p data-bbox="453 1608 528 1630">Fase 1:</p> <ul data-bbox="501 1653 1369 1709" style="list-style-type: none"> <li>- Licitación pública de un plan piloto de evaluación de las políticas públicas de la Consejería.</li> </ul> <p data-bbox="453 1731 528 1753">Fase 2:</p> <ul data-bbox="501 1776 1305 1798" style="list-style-type: none"> <li>- Licitación pública de la evaluación de las políticas públicas seleccionadas.</li> </ul>	C22.12

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
4	Experimentación de innovaciones en Servicios Sociales	C22.12						
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.12. con la siguiente previsión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>251.140,00 €</td> <td>12.444.491,11 €</td> <td>3.835.183,34 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total.</b> - 16.530.814,45 €</p>		2021	2022	2023	251.140,00 €	12.444.491,11 €	3.835.183,34 €
2021	2022	2023						
251.140,00 €	12.444.491,11 €	3.835.183,34 €						
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los principales conceptos de gasto serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de personal de los profesionales que participarán en las experiencias.</li> <li>• Gastos de actividades asociadas a la experimentación (acciones formativas, transforme, materiales de trabajo).</li> <li>• Gastos de equipamientos informáticos y de desarrollo de aplicativos, etc.</li> <li>• Gastos de asistencia técnica para el seguimiento y la evaluación de la experiencia y plan de escala.</li> <li>• Ayudas a entidades públicas o privadas para la implementación de pilotos.</li> <li>• Coste de estudio que permita el análisis de la adaptación de la prestación asistente personal para las personas con enfermedad mental.</li> <li>• Coste contrato para el desarrollo del proyecto piloto Asistente Personal en enfermedad mental.</li> <li>• Costes del contrato de impacto social, incluyendo el pago por resultados y la rentabilidad del capital adelantado por las entidades inversoras.</li> <li>• Costes de la implementación de los proyectos de innovación, directos e indirectos. Costes de la evaluación de los mismos y de la elaboración del plan de escalada.</li> <li>• Costes de los profesionales implicados en la evaluación de las políticas públicas. Costes de las actividades asociadas a la misma. Costes directos e indirectos.</li> </ul>							

PROYECTO Nº: 5	NOMBRE DEL PROYECTO: Modernización, digitalización y capacitación de modelos residenciales de menores y jóvenes	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto aborda la transformación del actual modelo de protección de la infancia para pasar progresivamente de un modelo institucional hacia un modelo que fomente el acogimiento familiar como medida prioritaria de protección y en consecuencia la integración comunitaria, prestando especial atención a las necesidades específicas como la acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.</p> <p><b>Para ello, se plantean inversiones en seis ejes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones en rehabilitación y adaptación de centros de menores actuales para su adecuación a un nuevo modelo de trabajo centrado en pequeños grupos similares a la estructura familiar, y orientado a la interacción con el entorno comunitario.</li> <li>• Adquisición y adaptación de una red de pisos en entorno comunitario para la creación de un dispositivo de transición a la vida adulta que dé cobertura al itinerario de integración de estos jóvenes.</li> <li>• Campaña de sensibilización y potenciación del modelo de acogimiento familiar, con acciones de: sensibilización, identificación y captación de familias, capacitación a profesionales y familias, acompañamiento a familias de acogida.</li> <li>• Adquisición y dotación de equipamientos electrónicos para la alfabetización y capacitación digital positiva dirigido a centros de protección de menores y familias de acogida junto con la capacitación en competencias digitales.</li> <li>• Proyecto de entornos protectores, de buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid: Proyecto que implementará un modelo de atención los centros configurándolos como espacios libres de violencia, desarrollando un modelo de atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia mediante la aprobación de protocolos de actuación y coordinación de atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial diseñando las actuaciones a seguir para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de violencia y avanzar en el desarrollo de un modelo en la red de acogimiento residencial de entorno protector y buen trato y cuidado mutuo y una mejor atención a los niños, niñas y adolescentes, en consonancia con el Proyecto de Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia.</li> <li>• Convocatoria de subvenciones para el apoyo a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos.</li> </ul> <p>Estas actuaciones se complementarán con inversiones tecnológicas en el proyecto de Transformación Digital presentado por la Comunidad Autónoma de Madrid en la prioridad C22.I2, consistentes en el desarrollo de aplicativos y herramientas de intervención digital, que permitan el uso de las tecnologías en los procesos educativos, de integración social y de seguimiento y acompañamiento.</p>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
5	Modernización, digitalización y capacitación de modelos residenciales de menores y jóvenes	C22.I2						
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión plantea dos grandes líneas de implementación: inversiones en adaptación y equipamiento de centros y campaña de fomento de acogimiento familiar. La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Fase 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y licitación.</li> <li>- Licitación abierta (por lotes o conjunta) y formalización de contratos de obra.</li> <li>- Diseño de campaña de acogimiento familiar, con la contratación si fuera necesario de materiales publicitarios para la campaña y el desarrollo de materiales formativos. Lanzamiento de campaña.</li> <li>- Estudio de la adquisición de viviendas distribuidas por los municipios de la Comunidad de Madrid que formen la red de alojamientos del Programa de transición a la vida adulta o programa de vida independiente.</li> <li>- Diseño del proyecto entornos protectores con la planificación, realización de actividades formativas e inicio de la implementación, acompañamiento y evaluación.</li> <li>- Convocatoria de subvenciones de concesión directa para la adquisición de equipamientos tecnológicos para menores en acogimiento familiar.</li> </ul> <p>Fase2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de obras en centros propios.</li> <li>- Licitación de equipamiento tecnológico y mobiliario.</li> <li>- Instalación de equipamiento y capacitación digital.</li> <li>- Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</li> <li>- Desarrollo del proyecto entornos protectores.</li> <li>- Compra de viviendas, formalización, acondicionamiento e incorporación al programa de vida independiente para jóvenes.</li> <li>- Justificación de Subvenciones y tramitación de pagos.</li> </ul> <p>Fase 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</li> <li>- Capacitación digital a profesionales, menores y familias. Desarrollo del proyecto entornos protectores y evaluación del mismo.</li> <li>- Compra de viviendas, formalización, acondicionamiento e incorporación al programa de vida independiente para jóvenes.</li> </ul>							
c) Presupuesto totaly distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I2. con la siguiente previsión:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">1.625.006,07 €</td> <td style="text-align: right;">10.441.583,95 €</td> <td style="text-align: right;">11.964.428,60 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total.</b> 24.031.018,62 €</p>		2021	2022	2023	1.625.006,07 €	10.441.583,95 €	11.964.428,60 €
2021	2022	2023						
1.625.006,07 €	10.441.583,95 €	11.964.428,60 €						

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
5	Modernización, digitalización y capacitación de modelos residenciales de menores y jóvenes	C22.12
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inversión en infraestructuras.</li><li>• Adquisición de equipamiento tecnológico.</li><li>• Gastos de personal para:<ul style="list-style-type: none"><li>○ formación en habilidades digitales a profesionales y personas usuarias.</li><li>○ formación y acompañamiento inicial a familias acogedoras.</li></ul></li><li>• Material de campañas y formación incluyendo material gráfico, materiales formativos, videotutoriales.</li><li>• Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc.</li></ul>	

PROYECTO Nº: 6	NOMBRE DEL PROYECTO: Mejora de la accesibilidad universal de los Servicios Sociales	LÍNEA: C22.13
a) Descripción de la inversión	<p>La Consejería de Familia, Juventud y Política Social propone la mejora de las condiciones de accesibilidad en los CENTROS BASE DE VALORACIÓN Y TRATAMIENTO y en el REGISTRO DE la CONSEJERÍA, así como en CENTROS PROPIOS DE SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>La mejora de las condiciones de accesibilidad se realizaría en todos los ámbitos: física, sensorial y cognitiva. Para ello, se tendrá en cuenta tanto la legislación vigente, las normas técnicas (ISO y UNE) y referencias de buenas prácticas.</p> <p>El procedimiento para llevar a cabo la inversión sería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de los entornos construidos a través de técnicos y grupos de usuarios con discapacidad, con el fin de detectar las barreras existentes y proponer soluciones.</li> <li>• Realización de un proyecto para la propuesta de actuaciones ordenadas por prioridad y en cumplimiento de las referencias indicadas anteriormente (legislación, normas técnicas, buenas prácticas).</li> <li>• Ejecución de las propuestas en todos los ámbitos: físico, sensorial y cognitivo. Estas medidas no solo implicarían la intervención en el espacio, sino también en su uso, de tal modo que los usuarios pudieran disponer de servicios y productos accesibles.</li> </ul> <p>Las medidas a introducir tendrían un amplio alcance (lista representativa susceptible de ampliación en función de las necesidades):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Medidas arquitectónicas</u>: rampas, ascensores, elevadores, salvaescaleras, barras de apoyo, reformas de ancho de puertas, itinerarios de acceso accesibles, sistemas de llamada de emergencia, medidas de seguridad para evitar autolesiones e instalar protecciones.</li> <li>• <u>Medidas visuales</u>: señalización braille, publicaciones en braille, sistemas de audiodescripción, megafonía, sistemas de audio de emergencia, pavimentos para encaminamientos.</li> <li>• <u>Medidas auditivas</u>: bucle de inducción magnética, intérpretes de LSE, sistemas de comunicación VisualSil, rotulación luminosa con mensajes de texto, pantallas de comunicación textual, sistemas lumínicos de emergencia.</li> <li>• <u>Medidas cognitivas</u>: señalización y rotulación comprensible, dotación de dispositivos tecnológicos para comunicación alternativa para personas sin comunicación oral, publicaciones en lectura fácil, sistemas de estimulación y atención temprana.</li> <li>• <u>Medidas tecnológicas</u>: adquisición de dispositivos de apoyo para uso de ordenadores (joystick, lectores de pantalla, aplicaciones accesibles), domotización de instalaciones.</li> </ul> <p>Además de la inversión en centros propios de la Comunidad de Madrid, se establecerá una línea de ayudas a Entidades Locales para la mejora de la accesibilidad de los Centros de Servicios Sociales en los mismos ámbitos considerados.</p>	

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:						
6	Mejora de la accesibilidad universal de los Servicios Sociales	C22.I3						
	<p>El proyecto incluirá transversalmente <b>medidas de formación de personal</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación de personal en sistemas diversos de comunicación (lectura fácil, sistemas alternativos, LSE).</li> <li>- Formación de personal en dispositivos y aplicaciones tecnológicas accesibles, así como subtítulado y audio descripción.</li> <li>- Formación de personal en sistema de gestión de la accesibilidad; formación de personas en pautas de atención a personas mayores y con discapacidad dentro de un programa de formación continua.</li> </ul>							
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión ejecutará directamente por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y se realizará por fases.</p> <p>Fase 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño del estudio preliminar de necesidades de obra en infraestructuras y accesibilidad cognitiva y auditiva.</li> <li>- Identificación de criterios de ejecución y licitación. El estudio o auditoría previa se contratará con una empresa y será realizado antes que las intervenciones de accesibilidad en centros propios de la Consejería.</li> <li>- Firma de convenios y/o diseño, publicación y resolución de convocatorias a Entidades Locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.</li> </ul> <p>Fase 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licitación abierta y formalización de contratos de obra y accesibilidad universal.</li> <li>- Ejecución de obras en centros propios y de entidades locales y de accesibilidad universal y eventual certificación. Formación a profesionales.</li> </ul> <p>Fase 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licitación abierta y formalización de contratos de obra y accesibilidad universal.</li> <li>- Ejecución de obras en centros propios y de entidades locales y de accesibilidad universal y eventual certificación.</li> <li>- Formación a profesionales.</li> </ul>							
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I3. con la siguiente previsión:</p> <table border="1" data-bbox="616 1722 1267 1861"> <thead> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.370.997,75 €</td> <td>8.400.000,00 €</td> <td>6.550.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Presupuesto total. - 20.320.997,75 €</b></p>		2021	2022	2023	5.370.997,75 €	8.400.000,00 €	6.550.000,00 €
2021	2022	2023						
5.370.997,75 €	8.400.000,00 €	6.550.000,00 €						

PROYECTO Nº:	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA:
6	Mejora de la accesibilidad universal de los Servicios Sociales	C22.13
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios preliminares de necesidades de adaptación.</li><li>• Inversión en infraestructuras.</li><li>• Inversión en desarrollo tecnológico y equipamientos.</li><li>• Ayudas a entidades locales.</li><li>• Gastos de personal en capacitación.</li></ul>	

## ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

**CONCEPTO**

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia





## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Aplicación en horizontal.



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...





## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";

Horizontal

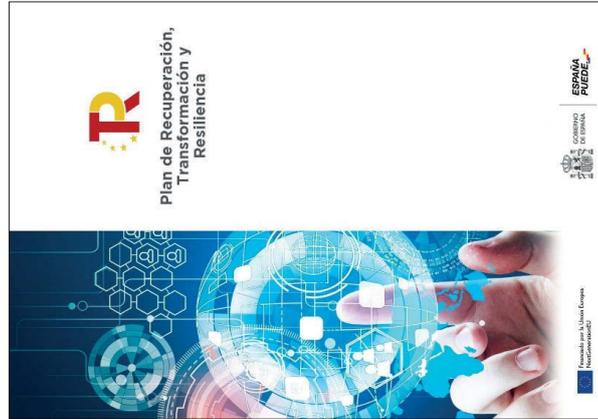


### Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Vertical



### Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



\* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
APLICACIONES SOBRE FONDOS

Se puede aplicar usando  
los colores de cada eje vertebrador  
del plan tanto juntos como por  
separado, pero siempre negativo  
BLANCO sobre fondo de color.



**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
OPCIONES DE COLOR**

 GOBIERNO DE ESPAÑA  
 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.

**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

PANTONE  
SOLID COATED  
365 C

C - 50%  
M - 0%  
Y - 100%  
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

GOBIERNO DE ESPAÑA  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
2925 C



C - 77%  
M - 24%  
Y - 0%  
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

GOBIERNO DE ESPAÑA  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
3272 C



C - 100%  
M - 0%  
Y - 48%  
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



### Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE  
SOLID COATED  
239 C



C - 24%  
M - 81%  
Y - 0%  
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
PALETA DE COLORES



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

PANTONE  
SOLID COATED 186 C



C - 12%  
M - 100%  
Y - 81%  
K - 3%

PANTONE  
SOLID COATED 116 C



C - 0%  
M - 20%  
Y - 96%  
K - 0%

NEGRO 80%



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

GOBIERNO DE ESPAÑA  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

## GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

BOLD

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz**  
**1234567890**

BLACK

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz**  
**1234567890**

## TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz  
1234567890

BOLD

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz**  
**1234567890**



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE